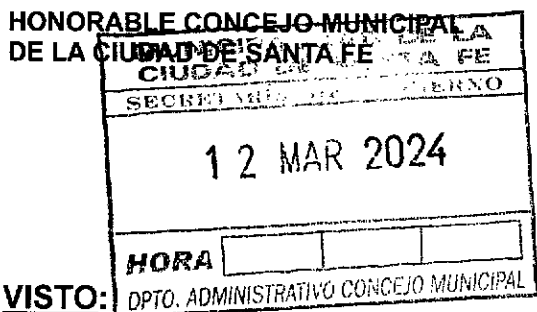




RESOLUCION Nº 24051

VISTO: DPTO. ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL

El expediente CO-0062-01882314-6 (PPC) y;

CONSIDERANDO:

Que, en las actuaciones de referencia se solicita excepciones para el otorgamiento del certificado final de obra de la propiedad ubicada en calle Regimiento 12 de Infantería N° 270 - Distrito C3 Centralidad en barrios, cuyos indicadores urbanísticos son FOT admitido 1, FOS 0,75 y FIS 0,90.

Que, el otorgamiento de tales excepciones implicará excedente en la superficie construida según FOT, equivalente a 167,36 m² de acuerdo a lo requerido para el Distrito C3 según Ordenanza N° 11.748.

Que, el destino de uso del inmueble es de vivienda colectiva y consta de 12 departamentos y 12 módulos de estacionamiento vehiculares, según plano de permiso de obra adjunto a fjs. 8.

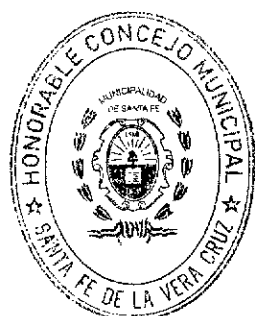
Que, en virtud de las circunstancias mencionadas, la Autoridad de Aplicación estimó conveniente encuadrar la situación en lo establecido en el artículo 100° de la Ordenanza N° 11.748 - Reglamento de Ordenamiento Urbano, aconsejando la celebración de un Convenio Urbanístico, lo que fue aceptado por el propietario (fs. 38), determinando que la contraprestación consistirá en la provisión de equipamiento para una estación deportiva en el marco de la puesta en valor de la Estación Mitre, de conformidad con la contraprestación y destino propuesto por la Subdirección de Obras de Arquitectura y Espacios Urbanos.

Por ello;

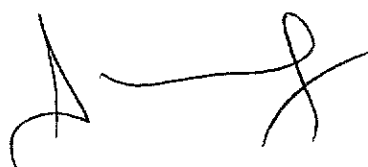
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1°: Apruébase el proyecto de Convenio Urbanístico que, como Anexo, forma parte de la presente y autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a su suscripción con el Sr. Octavio Carlos Benuzzi Riestra - D.N.I. N° 27.887.208, en su carácter de propietario del inmueble ubicado en calle Regimiento 12 de Infantería N° 270 - Distrito C3.




JULIETA VERA SAUX
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL


ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 24051

Art. 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar por vía de excepción el Certificado de Final de Obra a la edificación ubicada en Regimiento 12 de Infantería Nº 270 - Nomenclatura Catastral: Manzana Nº 7602 - Parcela Nº 422 - Padrón Nº 00080023 - Partida Inmobiliaria Nº 10-11-04-119910/0000-8, una vez que se haya cumplimentado la contraprestación correspondiente al Convenio Urbanístico que se aprueba en el artículo 1º.

Art. 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar por parte del propietario, la contraprestación correspondiente, conforme a las especificaciones de la cláusula segunda del proyecto del Convenio Urbanístico que se aprueba en el artículo 1º y forma parte de la presente.

Art. 4º: Exímase a la propiedad citada en el artículo 1º, del cumplimiento del indicador urbanístico FOT - Ordenanza Nº 11748 - Reglamento de Ordenamiento Urbano.

Art. 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 07 de marzo de 2024.-



JULIETA VERA SAUK
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE	
SECRETARIA DE GOBIERNO	
12 MAR 2024	
HORA	
DPTO. ADMINISTRACION CONCEJO MUNICIPAL	

Expte. CO-0062-01882314-6 (PPC)

PROMULGACIÓN TÁCITA

Fecha: 26.03.2024

Dirección de Legislación y MEU